DICTAMEN UOC Nº 09/2.021

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE PRECIOS DE REFERENCIALES.

Villa Oliva, 01 de abril de 2.021.-

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: Licitación por Contratación Directa LCD Nº 03/2.021 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ESCUELA BASICA N° 581 DON JOSE LUIS VILLALBA" ID 397.854

1. ANTECEDENTES. -

Que, en virtud de las disposiciones de la RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020, esta Unidad Operativa de Contratación procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:-

2. SUSTENTO DOCUMENTAL DEL PROCESO.-

Que, el memorándum remitido por el Departamento de Servicios Generales de la necesidad de adquirir cubiertas para tractor y realizar los trámites pertinentes para el procedimiento de Licitación por Contratación Directa LCD Nº 03/2.021 "CONSTRUCCION DE MEJORAS EN LA ESCUELA BASICA N° 581 DON JOSE LUIS VILLALBA" ID 397.854 en la cual indica la necesidad de realizar el llamado a licitación"; y; -

Que, teniendo en cuenta el **Art. 2° "Publicación de la Estimación de Costos y sus Antecedentes"** de la ***RESOLUCION DNCP N° 1.890/2.020 "Precios de Referencia y su Publicidad"*** que expresa que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con su participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencias, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Que, de la misma manera se observa a continuación en lo presentado por el Departamento de Hacienda y Presupuesto que detallan los siguientes 3 precios que se comparan a continuación:

N°	DESCRIPCION DE RUBROS	Precio Referencial 1 (Presupuesto)	Precio Referencial 2 (CONTRATO ID N° 371701)	Precio Referencial 3 (Presupuesto)	PRECIO PROMEDIO	OBSERVACION/JUSTIFICACION
1	REPARACION EN LA ESC. BAS. N° 581 DON JOSE LUIS VILLALBA	**100,000,000**	**104,663,431**	**118,621,593**	**107,761,452**	**La metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de: IV. Contrato anterior de la convocante año 2019-2020. V. Presupuesto requerido a través de nota a potenciales oferentes.**

OBSERVACION: Se adjunta a este dictamen planilla de precios desglosados por item

Que, los documentos que acreditan los hechos base del procedimiento son: -

- La Resolución DNCP N° 1.890/2020
- Nota de Presupuesto
- Nota de solicitud de presupuesto
- Copia de Contrato.

Que, las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas según documentos remitidos por el Departamento de Educación de la Institución. -

3. METODOLOGIA

Que, conforme a las documentaciones obrantes en esta dependencia, mencionamos que la metodología utilizada para la estimación de precios corresponde al promedio de:

I. **Precios de contratos anteriores de la convocante.**
II. **Presupuesto requerido a través de nota a potenciales oferentes.**

4. CONCLUSIÓN

Que, los precios referenciales que se utilizan para el presente proceso se encuentran dentro de los principios de base de toda contratación que son: Economía y Eficiencia, previstos en la Ley N° 2.051/03 buscando las mejores condiciones de costo y calidad. -

5. RECOMENDACIÓN

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contratación considera pertinente llevar adelante el procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA, individualizado al inicio del presente documento, con los Precios de Referencia, proporcionados, basado en los diferentes precios obtenidos.

CARLOS E. OCAMPOS TORALES
Unidad Operativa de Contratación
Municipalidad de Villa Oliva

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS y DIRECCIÓN
Escuela Básica N° 581 José Luis Villalba
(Compañia ZANJITA- VILLA OLIVA - DPTO. DE ÑEEMBUCU)

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

				PRESUPUESTO OFERENTE 1 ARQ. MORAY		CONTRATO ID 371701		PRESUPUESTO OFERENTE 2 EL HOGAR S.A.		PRECIO PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
A	TRABAJOS PRELIMINARES										
1	**Cartel de Obras**										
1.1	Cartel de Obras 2.00x1.50 m	Gl	1.00	1,500,000	1,500,000	980,000	980,000	2,100,000	2,100,000	1526667	1526667
B	**REPARACIÓN GENERAL DE PABELLÓN DE AULAS, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN**										
1	**DEMOLICIÓN - DESMONTE GENERAL**										
1.1	Desmonte de instalación eléctrica de techo										
	Artefactos de iluminacion	Unidad	24.00	10,000	240,000	11,000	264,000	15,000	360,000	12000	288000
	Ventilador de techo	Unidad	8.00	20,000	160,000	22,000	176,000	25,000	200,000	22333	178664
	Tomas y Puntos	Gl	1.00	150,000	150,000	160,000	160,000	175,000	175,000	161667	161667
1.2	Desmonte de techo de CHAPAS sobre tejuelitas CON RECUPERACIÓN	m2	15.42	45,000	694,013	50,000	771,125	60,000	925,350	51667	796834
1.3	Demolición de piso y contrapiso	m2	16.00	30,000	480,000	14,700	235,200	45,000	720,000	29900	478400
1.4	Demolición de revoques	m2	39.80	15,000	597,000	9,800	390,040	22,000	875,600	15600	620880
1.5	Desmonte de aberturas	m2	16.00	30,000	480,000	29,400	470,400	36,000	576,000	31800	508800
	Puertas de madera	Unidad	2.00	55,000	110,000	60,000	120,000	75,000	150,000	63333	126666
1.6	Desmonte de vidrios tipo inglés y vidrios dobles de 3 mm	m2	34.51	30,000	1,035,150	25,000	862,625	35,000	1,207,675	30000	1035150
2	**ALBAÑILERIA**										0
2.1	Aislación vertical en pilares y paredes	m2	39.80	46,000	1,830,800	37,000	1,472,600	55,000	2,189,000	46000	1830800
2.2	Contrapiso con cascotes	m2	16.00	45,000	720,000	68,600	1,097,600	55,000	880,000	56200	899200
2.3	Piso calcareo rojo	m2	114.55	80,000	9,164,000	72,500	8,304,875	85,000	9,736,750	79167	9068580
2.4	Zócalo calcareo rojo	ml	56.70	40,000	2,268,000	42,100	2,387,070	45,000	2,551,500	42367	2402209
2.5	Revoque de paredes	m2	39.80	42,500	1,691,500	29,400	1,170,120	45,000	1,791,000	38967	1550887
2.6	Recolocación de techo de chapas (utilizar mismos materiales y reponer los materiales dañados)	m2	15.42	95,000	1,465,138	180,000	2,776,050	100,000	1,542,250	125000	1927813
2.7	Reparacion de techo de chapas existente (Cumbrera)	m2	29.20	110,000	3,212,000	113,000	3,299,600	110,000	3,212,000	111000	3241200
2.8	Refuerzo de mampostería con varillas de hierro	ml	10.00	25,000	250,000	16,000	160,000	29,000	290,000	23333	233330
2.9	Canteros de mampostería o,15 con sardinel	un	11.00	220,000	2,420,000	280,000	3,080,000	250,000	2,750,000	250000	2750000
2.10	Guarda Obra	m2	45.25	120,001	5,430,045	78,400	3,547,600	120,000	5,430,000	106134	4802564
3	**Aberturas**										0
3.1	Puerta metalica de 0,90 x 2,00 (incluye cerraduras y herrajes)	Unidad	2.00	1,300,000	2,600,000	1,500,000	3,000,000	1,500,000	3,000,000	1433333	2866666
3.2	Balancines metalicos reacondicionar, reparación de manivelas y funciones de movilidad(apertura y cierre)	m2	34.51	75,000	2,587,875	487,000	16,803,935	80,000	2,760,400	214000	7384070
4	**Vidrios**										0
4.1	Vidrio transparente de 5 mm	m2	34.51	140,000	4,830,700	150,000	5,175,750	150,000	5,175,750	146667	5060745

5	**Pintura general**										0
5.1	Pintura interior/exterior de paredes	m2	577.60	27,000	15,595,092	19,600	11,320,882	39,000	22,526,244	28533	16480547
5.2	Pintura de aberturas	m2	34.51	29,500	1,017,898	21,550	743,583	39,000	1,345,695	30017	1035737
5.3	Pintura de techo previa limpieza	m2	381.33	28,000	10,677,345	19,600	7,474,142	29,000	11,058,679	25533	9736595
5.4	Pintura de pizarra con base de enduido	Unidad	4.00	400,000	1,600,000	500,000	2,000,000	750,000	3,000,000	550000	2200000
5.5	Pintura de pared zócalo 1m de altura al aceite	m2	98.30	25,000	2,457,500	25,450	2,501,735	29,000	2,850,700	26483	2603279
5.6	Pintura de Canaleta de desagüe pluvial y bajadas	ml	93.00	20,000	1,860,000	24,500	2,278,500	29,000	2,697,000	24500	2278500
6	**Instalacion eléctrica**										0
6.1	Tablero General para Pabellón con llave termo magnética incluida	Unidad	1.00	600,000	600,000	660,000	660,000	800,000	800,000	686667	686667
6.2	Tablero Seccional para sala con llaves termomagnéticas	Unidad	5.00	600,000	3,000,000	660,000	3,300,000	850,000	4,250,000	703333	3516665
6.3	Tablero para llave de ventilador de techo	Unidad	4.00	300,000	1,200,000	310,000	1,240,000	325,000	1,300,000	311667	1246668
6.4	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 2 x 40 w con soporte metálico colgante	Unidad	24.00	160,000	3,840,000	150,000	3,600,000	180,000	4,320,000	163333	3919992
6.5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 1 x 40 w	Unidad	16.00	89,000	1,424,000	85,000	1,360,000	90,000	1,440,000	88000	1408000
6.6	Provisión y Colocación de ventiladores de techo (incluye artefacto de 5 velocidades)	Unidad	2.00	480,000	960,000	450,000	900,000	480,000	960,000	470000	940000
6.7	Reposición de cableado en gral	Gl	1.00	3,300,000	3,300,000	3,500,000	3,500,000	4,000,000	4,000,000	3600000	3600000
7	**Canaleta de desagüe pluvial y bajadas**	ml	93.00	62,000	5,766,000	60,000	5,580,000	75,000	6,975,000	65667	6107031
8	**Limpieza Final**	gl	1	2,785,945	2,785,945	1,500,000	1,500,000	2,500,000	2,500,000	2261982	2261982
TOTA					**100,000,000**		**104,663,431**		**118,621,593**		**107,761,452**

RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2020.05.07 18:11:37 -04'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Dirigida a:	Convocantes y Proveedores
Tema regulado:	Precios de Referencia y su Publicidad
Referencia normativa:	Art. 15 de la Ley 2051/03
Entrada en vigencia:	Desde el día siguiente de su publicación
Abrogaciones	Res. DNCP N° 411/2018

TÍTULO:

POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.

CONSIDERANDO:

El artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 3439/07, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), *"...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento..."*.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Convocantes como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se

consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES

Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

2. *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación*

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Artículo 5º INCORPORACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACION EN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Las Convocantes deberán incorporar expresamente en los pliegos de bases y condiciones el criterio de evaluación establecido en el artículo 4° de la presente Resolución, con el fin de determinar la admisibilidad de la oferta.

Artículo 6º VIGENCIA

La presente Resolución entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación.

Artículo 7º ABROGACION

Abrogar la Resolución DNCP N° 411/18, y demás disposiciones que resultaren contradictorias a la presente Resolución.

Artículo 8º COMUNICIACIÓN

Comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

ANEXO

GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.

2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios con características comparables.

3. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

- Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

  1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

  2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

  3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

  4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Cualquier proceso de contratación que no observe los parámetros mencionados para la obtención del precio de referencia podrá ser anulado por la DNCP, a través de cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Octavo de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 021 3262621

CONTRATO N° 150/19

EMITIDO POR: MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

A FAVOR: "LA CONSTRUCTORA O.R. de Oscar Rodas"

EN CONCEPTO DE: LLAMADO A LICITACION POR **"CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BAS. N° 85 CARLOS A. LOPEZ DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA" ID N° 371701**

AÑO: 2019

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1683567 - 0

Municipalidad de Villa Oliva
Gobierno Democrático
Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia
Telefax: 021 3262621

CONTRATO Nº 150
"CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BAS. N° 85 CARLOS A. LOPEZ DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA" ID N° 371701

Entre la MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA, domiciliada en Sub Tte Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, del Distrito de Villa Oliva, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Municipal **PROF. EUSEBIA RAMONA MUSA VDA DE FRANCO**, con Cédula de Identidad Nº 351.844 , nombrado por A.I. Nº 93/15, de fecha 18 de Noviembre de 2015 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA CONSTRUCTORA O.R. de Oscar Rodas** con **RUC: 1683567-0**, domiciliada en la calle Tape Tuya compañía Aveiro de la Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **OSCAR RODAS**, con Cédula de Identidad N° 1.683.567, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BAS. N° 85 CARLOS A. LOPEZ DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"CONSTRUCCION DE MEJORAS Y REMODELACION DEL PABELLON ANTIGUO DE LA ESC. BAS. N° 85 CARLOS A. LOPEZ DE LA CIUDAD DE VILLA OLIVA" ID N° 371701

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1683567 - 0

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371701

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 02/19, convocado por la Municipalidad de Villa Oliva, según resolución JM N°31/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 78/19

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el acta de inicio de obras, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	72101601-001	Desmonte de Techo	Metros cuadrados	490	11760	5762400
2	72103003-001	Demolición de Paredes	Metros cuadrados	50	17640	882000
3	72103003-001	Quitar Balancines	Unidad	16	29400	470400
4	72103003-001	Colocación de Balancines nuevos	Metros cuadrados	16	637000	10192000

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1863567 - 0

5	72131601-004	Viga de Cadena	Metros cúbicos	6	1372000	8232000
6	72131601-004	Viga de Galería	Metros cúbicos	8	1764000	14112000
7	72131601-004	Viga Cumbrera	Metros cúbicos	5	1960000	9800000
8	72103003-001	Demolición de Piso	Metros cuadrados	400	14700	5880000
9	72131601-007	Reposición de Techo (Con chapa tipo sandwich, incluye perfilería y cantoneras)	Metros cuadrados	490	343000	168070000
10	72131601-009	Contrapiso con carpeta	Metros cuadrados	400	68600	27440000
11	72131601-009	Piso de Baldosa Calcárea	Metros cuadrados	440	72500	31900000
12	72131601-009	Zócalo calcareo	Metro lineal	260	42100	10946000
13	72103003-001	Demolición de Revoque	Metros cuadrados	500	9800	4900000
14	72131601-008	Revoque de Paredes	Metros cuadrados	500	29400	14700000
15	72131601-008	Revoque de Vigas de galería, cumbrera y cadena	Metros cuadrados	50	39200	1960000
16	72131601-012	Pintura	Unidad Medida Global	1	29213500	29213500
16.1		Interior y exterior al látex	Metros cuadrados	350	19600	6860000
16.2		De Balancines	Metros cuadrados	30	19600	588000
16.3		de Techo al barniz	Metros cuadrados	490	19600	9604000
16.4		de puerta metálica al sintético	Metros cuadrados	50	21550	1077500
16.5		de canaletas y caño de bajada	Metro lineal	120	24500	2940000
16.6		De paredes al sintético (zócalo)	Metros cuadrados	320	25450	8144000
17	72131601-008	Tratamiento antihumedad	Unidad Medida Global	1	1470000	1470000
18	72101601-002	Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	120	107800	12936000
19	72131601-001	Instalacion electrica (incluye 2 ventiladores por aulas)	Unidad	6	3430000	20580000
20	72131601-009	Baldosones de HºAº de 0.30x0.30	Metros cuadrados	24	78400	1881600
21	72131601-010	Portón metálico para acceso principal	Metros cuadrados	6	441000	2646000
22	72131601-002	Cartel iluminado en acceso principal	Unidad	1	2940000	2940000
23	72131601-002	Cartel de Obra	Unidad	1	980000	980000
24	72102303-002	REPARACIÓN DE SS.HH. Construccion de pozo ciego	Unidad	1	3920000	3920000
25	72102303-003	Construccion de camara septica	Unidad	1	3430000	3430000
26	72102503-001	Reposición de azulejos	Metros cuadrados	30	80300	2409000
27	72102304-002	Reposición de artefactos sanitarios	Unidad	1	1470000	1470000
28	72131601-009	Reposición de piso	Metros cuadrados	20	39200	784000
29	72131601-012	Pintura de paredes	Metros cuadrados	80	19600	1568000
30	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1740000	1740000
						403214900

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la obra es desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, los trabajos se realizaran en el predio de la Esc. Bas. N° 85 Carlos A. López del Distrito de Villa Oliva.-

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1683567 - 0

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Intendencia Municipal.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO APLICA.-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

NO APLICA

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	Precio unitario	Precio total
1	72101601-001	Desmonte de Techo	Metros cuadrados	490	11760	5762400
2	72103003-001	Demolición de Paredes	Metros cuadrados	50	17640	882000
3	72103003-001	Quitar Balancines	Unidad	16	29400	470400
4	72103003-001	Colocación de Balancines nuevos	Metros cuadrados	16	637000	10192000
5	72131601-004	Viga de Cadena	Metros cúbicos	6	1372000	8232000
6	72131601-004	Viga de Galería	Metros cúbicos	8	1764000	14112000

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1683567 - 0

7	72131601-004	Viga Cumbrera	Metros cúbicos	5	1960000	9800000
8	72103003-001	Demolición de Piso	Metros cuadrados	400	14700	5880000
9	72131601-007	Reposición de Techo (Con chapa tipo sandwich, incluye perfilería y cantoneras)	Metros cuadrados	490	343000	168070000
10	72131601-009	Contrapiso con carpeta	Metros cuadrados	400	68600	27440000
11	72131601-009	Piso de Baldosa Calcárea	Metros cuadrados	440	72500	31900000
12	72131601-009	Zócalo calcareo	Metro lineal	260	42100	10946000
13	72103003-001	Demolición de Revoque	Metros cuadrados	500	9800	4900000
14	72131601-008	Revoque de Paredes	Metros cuadrados	500	29400	14700000
15	72131601-008	Revoque de Vigas de galería, cumbrera y cadena	Metros cuadrados	50	39200	1960000
16	72131601-012	Pintura	Unidad Medida Global	1	29213500	29213500
16.1		Interior y exterior al látex	Metros cuadrados	350	19600	6860000
16.2		De Balancines	Metros cuadrados	30	19600	588000
16.3		de Techo al barniz	Metros cuadrados	490	19600	9604000
16.4		de puerta metálica al sintético	Metros cuadrados	50	21550	1077500
16.5		de canaletas y caño de bajada	Metro lineal	120	24500	2940000
16.6		De paredes al sintético (zócalo)	Metros cuadrados	320	25450	8144000
17	72131601-008	Tratamiento antihumedad	Unidad Medida Global	1	1470000	1470000
18	72101601-002	Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	120	107800	12936000
19	72131601-001	Instalación eléctrica (incluye 2 ventiladores por aulas)	Unidad	6	3430000	20580000
20	72131601-009	Baldosones de HºAº de 0.30x0.30	Metros cuadrados	24	78400	1881600
21	72131601-010	Portón metálico para acceso principal	Metros cuadrados	6	441000	2646000
22	72131601-002	Cartel iluminado en acceso principal	Unidad	1	2940000	2940000
23	72131601-002	Cartel de Obra	Unidad	1	980000	980000
24	72102303-002	REPARACIÓN DE SS.HH. Construccion de pozo ciego	Unidad	1	3920000	3920000
25	72102303-003	Construccion de camara septica	Unidad	1	3430000	3430000
26	72102503-001	Reposición de azulejos	Metros cuadrados	30	80300	2409000
27	72102304-002	Reposición de artefactos sanitarios	Unidad	1	1470000	1470000
28	72131601-009	Reposición de piso	Metros cuadrados	20	39200	784000
29	72131601-012	Pintura de paredes	Metros cuadrados	80	19600	1568000
30	72131601-013	Limpieza final	Unidad Medida Global	1	1740000	1740000
						403214900

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1683567 - 0

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa Oliva, República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de noviembre de 2019.

OSCAR RODAS
Cédula de Identidad Nº 1683567
LA CONSTRUCTORA O.R.

EUSEBIA R. MUSA VDA DE FRANCO
Cédula de Identidad Nº 351.844
INTENDENTE MUNICIPAL

LA CONSTRUCTORA "OR"
Itá - Paraguay
RUC: 1683567 - 0

Depósito de Materiales "El Hogar" S.A.

MATERIALES DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL
FERRETERÍA - CONSTRUCCIONES
Von Polesky Nº 7952 c/ Quiindy
Tel: (021) 946 385 - Cel.: (0981) 912 912
Villa Elisa – Paraguay RUC: 80079752-3

SEÑORES MUNICIPALIDAD DE VILLA FRANCA

ME DIRIJO A USTEDES PARA HACER EXTENSIVA MI PLANILLA DE PRECIOS PARA LA OBRA SOLICITADA, AGREGANDO QUE ESTOS PRECIOS PUEDEN SUFRIR VARIACIONES EN CUALQUIER MOMENTO DEBIDO A QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES GENERALMENTE SUFREN MUCHAS VARIACIONES DEPENDIENDO DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS.

A CONTINUACION ANEXO PLANILLA DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
A	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	**Cartel de Obras**				
1.1	Cartel de Obras 2.00x1.50 m	Gl	1.00	2,100,000	2,100,000
B	**REPARACIÓN GENERAL DE PABELLÓN DE AULAS, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN**				
1	**DEMOLICIÓN - DESMONTE GENERAL**				
1.1	Desmonte de instalación eléctrica de techo				
	Artefactos de iluminacion	Unidad	24.00	15,000	360,000
	Ventilador de techo	Unidad	8.00	25,000	200,000
	Tomas y Puntos	Gl	1.00	175,000	175,000
1.2	Desmonte de techo de CHAPAS sobre tejuelitas CON RECUPERACIÓN	m2	15.42	60,000	925,350
1.3	Demolición de piso y contrapiso	m2	16.00	45,000	720,000
1.4	Demolición de revoques	m2	39.80	22,000	875,600
1.5	Desmonte de aberturas	m2	16.00	36,000	576,000
	Puertas de madera	Unidad	2.00	75,000	150,000
1.6	Desmonte de vidrios tipo inglés y vidrios dobles de 3 mm	m2	34.51	35,000	1,207,675
2	**ALBAÑILERIA**				
2.1	Aislación vertical en pilares y paredes	m2	39.80	55,000	2,189,000
2.2	Contrapiso con cascotes	m2	16.00	55,000	880,000
2.3	Piso calcareo rojo	m2	114.55	85,000	9,736,750
2.4	Zócalo calcareo rojo	ml	56.70	45,000	2,551,500
2.5	Revoque de paredes	m2	39.80	45,000	1,791,000
2.6	Recolocación de techo de chapas (utilizar mismos materiales y reponer los materiales dañados)	m2	15.42	100,000	1,542,250
2.7	Reparacion de techo de chapas existente (Cumbrera)	m2	29.20	110,000	3,212,000
2.8	Refuerzo de mampostería con varillas de hierro	ml	10.00	29,000	290,000
2.9	Canteros de mampostería o,15 con sardinel	un	11.00	250,000	2,750,000
2.10	Guarda Obra	m2	45.25		5,430,000

DEPÓSITO DE MATERIALES
"EL HOGAR S.A."
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 80079752-3
TEL.: 946 385 - VILLA ELISA - PY.

Depósito de Materiales "El Hogar" S.A.

MATERIALES DE CONSTRUCCIONES EN GENERAL
FERRETERÍA - CONSTRUCCIONES
Von Polesky Nº 7952 c/ Quiindy
Tel: (021) 946 385 - Cel.: (0981) 912 912
Villa Elisa – Paraguay RUC: 80079752-3

				120,000	
3	**Aberturas**				
3.1	Puerta metalica de 0,90 x 2,00 (incluye cerraduras y herrajes)	Unidad	2.00	1,500,000	3,000,000
3.2	Balancines metalicos reacondicionar, reparación de manivelas y funciones de movilidad(apertura y cierre)	m2	34.51	80,000	2,760,400
4	**Vidrios**				
4.1	Vidrio transparente de 5 mm	m2	34.51	150,000	5,175,750
5	**Pintura general**				
5.1	Pintura interior/exterior de paredes	m2	577.60	39,000	22,526,244
5.2	Pintura de aberturas	m2	34.51	39,000	1,345,695
5.3	Pintura de techo previa limpieza	m2	381.33	29,000	11,058,679
5.4	Pintura de pizarra con base de enduido	Unidad	4.00	750,000	3,000,000
5.5	Pintura de pared zócalo 1m de altura al aceite	m2	98.30	29,000	2,850,700
5.6	Pintura de Canaleta de desagüe pluvial y bajadas	ml	93.00	29,000	2,697,000
6	**Instalacion eléctrica**				
6.1	Tablero General para Pabellón con llave termo magnética incluida	Unidad	1.00	800,000	800,000
6.2	Tablero Seccional para sala con llaves termomagnéticas	Unidad	5.00	850,000	4,250,000
6.3	Tablero para llave de ventilador de techo	Unidad	4.00	325,000	1,300,000
6.4	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 2 x 40 w con soporte metálico colgante	Unidad	24.00	180,000	4,320,000
6.5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 1 x 40 w	Unidad	16.00	90,000	1,440,000
6.6	Provisión y Colocación de ventiladores de techo (incluye artefacto de 5 velocidades)	Unidad	2.00	480,000	960,000
6.7	Reposición de cableado en gral	Gl	1.00	4,000,000	4,000,000
7	**Canaleta de desagüe pluvial y bajadas**	ml	93.00	75,000	6,975,000
8	**Limpieza Final**	gl	1	2,500,000	2,500,000
TOTAL GENERAL					**118,621,593**

DEPÓSITO DE MATERIALES
"EL HOGAR S.A."
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 80079752-3
TEL.: 946 385 - VILLA ELISA - PY.

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

PROYECTO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AULAS y DIRECCIÓN

Escuela Básica N° 581 José Luis Villalba

(Compañia ZANJITA- VILLA OLIVA - DPTO. DE ÑEEMBUCU)

PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO ESTIMATIVO

ITEM	DESCRIPCION	Unidad de MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB - TOTAL
A	TRABAJOS PRELIMINARES				
1	**Cartel de Obras**				
1.1	Cartel de Obras 2.00x1.50 m	Gl	1.00	1,500,000	1,500,000
B	**REPARACIÓN GENERAL DE PABELLÓN DE AULAS, SECRETARÍA Y DIRECCIÓN**				
1	**DEMOLICIÓN - DESMONTE GENERAL**				
1.1	Desmonte de instalación eléctrica de techo				
	Artefactos de iluminacion	Unidad	24.00	10,000	240,000
	Ventilador de techo	Unidad	8.00	20,000	160,000
	Tomas y Puntos	Gl	1.00	150,000	150,000
1.2	Desmonte de techo de CHAPAS sobre tejuelitas CON RECUPERACIÓN	m2	15.42	45,000	694,013
1.3	Demolición de piso y contrapiso	m2	16.00	30,000	480,000
1.4	Demolición de revoques	m2	39.80	15,000	597,000
1.5	Desmonte de aberturas	m2	16.00	30,000	480,000
	Puertas de madera	Unidad	2.00	55,000	110,000
1.6	Desmonte de vidrios tipo inglés y vidrios dobles de 3 mm	m2	34.51	30,000	1,035,150
2	**ALBAÑILERIA**				
2.1	Aislación vertical en pilares y paredes	m2	39.80	46,000	1,830,800
2.2	Contrapiso con cascotes	m2	16.00	45,000	720,000
2.3	Piso calcareo rojo	m2	114.55	80,000	9,164,000
2.4	Zócalo calcareo rojo	ml	56.70	40,000	2,268,000
2.5	Revoque de paredes	m2	39.80	42,500	1,691,500
2.6	Recolocación de techo de chapas (utilizar mismos materiales y reponer los materiales dañados)	m2	15.42	95,000	1,465,138
2.7	Reparacion de techo de chapas existente (Cumbrera)	m2	29.20	110,000	3,212,000
2.8	Refuerzo de mampostería con varillas de hierro	ml	10.00	25,000	250,000
2.9	Canteros de mampostería o,15 con sardinel	un	11.00	220,000	2,420,000
2.10	Guarda Obra	m2	45.25	120,001	5,430,045
3	**Aberturas**				
3.1	Puerta metalica de 0,90 x 2,00 (incluye cerraduras y herrajes)	Unidad	2.00	1,300,000	2,600,000
3.2	Balancines metalicos reacondicionar, reparación de manivelas y funciones de movilidad(apertura y cierre)	m2	34.51	75,000	2,587,875
4	**Vidrios**				
4.1	Vidrio transparente de 5 mm	m2	34.51	140,000	4,830,700
5	**Pintura general**				
5.1	Pintura interior/exterior de paredes	m2	577.60	27,000	15,595,092
5.2	Pintura de aberturas	m2	34.51	29,500	1,017,898
5.3	Pintura de techo previa limpieza	m2	381.33	28,000	10,677,345
5.4	Pintura de pizarra con base de enduido	Unidad	4.00	400,000	1,600,000
5.5	Pintura de pared zócalo 1m de altura al aceite	m2	98.30	25,000	2,457,500
5.6	Pintura de Canaleta de desagüe pluvial y bajadas	ml	93.00	20,000	1,860,000
6	**Instalacion eléctrica**				
6.1	Tablero General para Pabellón con llave termo magnética incluida	Unidad	1.00	600,000	600,000
6.2	Tablero Seccional para sala con llaves termomagnéticas	Unidad	5.00	600,000	3,000,000
6.3	Tablero para llave de ventilador de techo	Unidad	4.00	300,000	1,200,000
6.4	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 2 x 40 w con soporte metálico colgante	Unidad	24.00	160,000	3,840,000
6.5	Provisión y colocación de artefactos de iluminación de 1 x 40 w	Unidad	16.00	89,000	1,424,000

6.6	Provisión y Colocación de ventiladores de techo (incluye artefacto de 5 velocidades)	Unidad	2.00	480,000	960,000
6.7	Reposición de cableado en gral	Gl	1.00	3,300,000	3,300,000
7	**Canaleta de desagüe pluvial y bajadas**	ml	93.00	62,000	5,766,000
8	**Limpieza Final**	gl	1	2,785,945	2,785,945
TOTA					**100,000,000**

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N° 1544
RUC: 1238929-3
TEL.: 0981 - 486551

Municipalidad de Villa Oliva

Gobierno Democrático

Marcando Huellas

Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia

Telefax: 021 3262621

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Villa Oliva, 15 de marzo de 2021

Señor
DEPOSITO DE MATERIALES EL HOGAR S.A.
Avda Vonk Polesky – Villa Elisa

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitar precio para la realización del PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2021 ID N° 397854, para la Construcción de Mejoras en la Esc. Bas. N° 581 Don José Luís Villalba.-

El presupuesto deberá ser presentada a más tardar el viernes 19 de marzo de 2021 desde las 07:00hs hasta las 13:00hs, en la oficina de UOC de la Municipalidad de Villa Oliva.-

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE VILLA OLIVA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Carlos Ocampos Torales
Encargado de la UOC

15/03/21

DEPÓSITO DE MATERIALES
"EL HOGAR S.A."
VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCIONES EN GRAL.
RUC: 80079752-3
TEL.: 946 339 - VILLA ELISA - PY.

Municipalidad de Villa Oliva

Gobierno Democrático

Marcando Huellas

Sub Tte. Ramón Da Costa y Julia Miranda Cueto de Estigarribia

Telefax: 021 3262621

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Villa Oliva, 15 de marzo de 2021

Señor
ARQ. ROBERTO MORAY
Avda las Candelarias – Aregua

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con el objeto de solicitar precio para la realización del PRECIO REFERENCIAL para el llamado a Licitación por Contratación Directa N° 03/2021 ID N° 397854, para la Construcción de Mejoras en la Esc. Bas. N° 581 Don José Luís Villalba.-

El presupuesto deberá ser presentada a más tardar el viernes 19 de marzo de 2021 desde las 07:00hs hasta las 13:00hs, en la oficina de UOC de la Municipalidad de Villa Oliva.-

Atentamente,

Carlos Ocampos Torales
Encargado de la UOC

15-03-21

BERNARDO ROBERTO MORAY S.
ARQUITECTO
REG. PROF. N° 1544
RUC: 1238929-3
TEL.: 0981 - 488551